

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve.

Visto, analizado y agregado el oficio de remisión remitido a esta Unidad, por el señor [REDACTED] de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios aledaños OPAMSS, juntamente con la certificación del acta de monitoreo con número correlativo [REDACTED], elaborada a las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil dieciocho, por la [REDACTED], inspector del Departamento de Monitoreo y Recepción de obra de OPAMSS; en el inmueble ubicado en [REDACTED] de este municipio, propiedad de [REDACTED] en dicha acta se hace constar que el centro comercial la Skina no cuenta con recepción de obra, tal como lo dispone el documento en mención, al respecto se hace necesario considerar:

Que en fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, la Arquitecta Diana Hernández, Jefa del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de esta Municipalidad, remite memorándum, juntamente con copia simple de acta de recepción final del proyecto Centro Comercial La Skina, con expediente [REDACTED], de fecha de inspección veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, anexándose a las presentes diligencias.

En fecha ocho de agosto del año dos mil diecinueve, el Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de esta Municipalidad, remite vía correo electrónico, copia simple de resolución de recepción de las obras de construcción del [REDACTED] con número de expediente [REDACTED], de fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, otorgada por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños. Anexándose a las presentes diligencias.

Por tanto la suscrita Delegada Contravencional RESUELVE.

[REDACTED] CIERRESE Y ARCHIVESE el presente proceso, en contra de [REDACTED]

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas.
Secretario de Actuaciones Interina.

Ref. 0117-RO-OPAMSS-04--18-04.

